



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00330-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: DIANA ESTHER ESPINOSA ORTIZ

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente una solicitud de retiro de demanda.

Frente al punto téngase en cuenta que al momento de la solicitud no obra prueba de notificación alguna del extremo demandado, aunado a que según informa la actora la medida cautelar decretada en el auto de apremio, tampoco ha sido materializada por su parte, lo cual hace que sea procedente el retiro deprecado a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 186, PUBLICADO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a76f7e1a6ba2ca5f320a0889cff4208c5550310330b003a50c7a6525ffc4fe9**

Documento generado en 01/12/2022 11:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>